



Libertad y Orden

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Distrito Judicial de Manizales**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas**  
**Código No.17-665-40-89-001**  
**Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049**

**SIGC**

### **CONSTANCIA DE SECRETARÍA**

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 23 de junio de 2021

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2019-00159  
Auto de Sustanciación No. 445

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra los señores FELIPE ALEJANDRO GRAJALES LOPEZ y MELVA LOPEZ JUNIS, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

### **SE CONSIDERA**

Mediante apoderada judicial el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el día 4 de diciembre de 2019, presentó demanda ejecutiva contra los señores FELIPE ALEJANDRO GRAJALES LOPEZ y MELVA LOPEZ JUNIS y como base de ejecución se aportó los títulos valores obrantes a folios 3 al 14

Reunidos los requisitos de ley, previa inadmisión por medio del auto interlocutorio No. 001 del 13 de enero de 2020, se libró mandamiento de pago.

Los Demandados fueron notificados por aviso el 25 de marzo de 2021 (Fls. 71, 72 vto), no obstante, guardaron silencio, en consecuencia mediante auto del 26 de abril de 2021, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago, se condenó en costas y se ordenó la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, y se hicieron los demás ordenamientos.

Con fecha 16 de junio de 2021, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses de plazo no corresponde a la tasa fijada en el mandamiento de pago.
2. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibídem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

1. Pagaré:	Nro. 018706100006185
Valor:	\$ 12'999.534
Otros conceptos	\$ 2'342.348

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$12'999.534	11.62%anual	29/01/2019 al 15/11/2019	\$1'136.529

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 16 noviembre de 2019 hasta el 15 de junio de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
nov-19	2,37%	15	\$ 154.044
dic-19	2,36%	30	\$ 306.789
ene-20	2,34%	30	\$ 304.189
feb-20	2,38%	30	\$ 309.389
mar-20	2,37%	30	\$ 308.089
abr-20	2,33%	30	\$ 302.889
may-20	2,27%	30	\$ 295.089
jun-20	2,26%	30	\$ 293.789
jul-20	2,26%	30	\$ 293.789
ago-20	2,28%	30	\$ 296.389
sep-20	2,29%	30	\$ 297.689
oct-20	2,26%	30	\$ 293.789
nov-20	2,23%	30	\$ 289.890
dic-20	2,18%	30	\$ 283.390
ene-21	2,16%	30	\$ 280.790
feb-21	2,19%	30	\$ 284.690
mar-21	2,17%	30	\$ 282.090
abr-21	2,16%	30	\$ 280.790
may-21	2,15%	30	\$ 279.490
jun-21	2,15%	15	\$ 139.745
		TOTAL	\$ 5.576.798

Total liquidación crédito a 15 de junio de 2021

CAPITAL	\$ 12'999.534
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 1'136.529
INTERESES MORATORIOS	\$ 5'576.798
OTROS CONCEPTOS	\$ 2'342.348
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 22'055.209

2. Pagaré:	Nro.4481860003759013
Valor:	\$ 2'206.140
Otros conceptos	\$ 85.146

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$2'206.140	19.70% anual	22/01/2019 – 21/02//2019	\$33.308,30

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 22 de febrero de 2019 hasta el 15 de junio de 2021

feb-19	2,46%	9	\$	16.281
mar-19	2,42%	30	\$	53.389
abr-19	2,41%	30	\$	53.168
may-19	2,41%	30	\$	53.168
jun-19	2,41%	30	\$	53.168
jul-19	2,41%	30	\$	53.168
ago-19	2,41%	30	\$	53.168
sep-19	2,41%	30	\$	53.168
oct-19	2,38%	30	\$	52.506
nov-19	2,37%	30	\$	52.286
dic-19	2,36%	30	\$	52.065
ene-20	2,34%	30	\$	51.624
feb-20	2,38%	30	\$	52.506
mar-20	2,37%	30	\$	52.286
abr-20	2,33%	30	\$	51.403
may-20	2,27%	30	\$	50.079
jun-20	2,26%	30	\$	49.859
jul-20	2,26%	30	\$	49.859
ago-20	2,28%	30	\$	50.300
sep-20	2,29%	30	\$	50.521
oct-20	2,26%	30	\$	49.859
nov-20	2,23%	30	\$	49.197
dic-20	2,18%	30	\$	48.094
ene-21	2,16%	30	\$	47.653
feb-21	2,19%	30	\$	48.314

mar-21	2,17%	30	\$	47.873
abr-21	2,16%	30	\$	47.653
may-21	2,15%	30	\$	47.432
jun-21	2,15%	15	\$	23.716
			\$	1.413.763

Total liquidación crédito a 15 de junio de 2021

CAPITAL	\$ 2'206.140
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 33.308,30
INTERESES MORATORIOS	\$1'413.763
OTROS CONCEPTOS	\$ 85.146
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3'738.357,3

3. Pagaré:	Nro.018706100003643
Valor:	\$ 2'925.801
Otros conceptos	\$ 30.420

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$2'925.801	12.10% anual	01/03/2018 – 28/02/2019	\$332.990

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 15 de junio de 2021

mar-19	2,42%	30	\$	70.804
abr-19	2,41%	30	\$	70.512
may-19	2,41%	30	\$	70.512
jun-19	2,41%	30	\$	70.512
jul-19	2,41%	30	\$	70.512
ago-19	2,41%	30	\$	70.512
sep-19	2,41%	30	\$	70.512
oct-19	2,38%	30	\$	69.634
nov-19	2,37%	30	\$	69.341
dic-19	2,36%	30	\$	69.049
ene-20	2,34%	30	\$	68.464
feb-20	2,38%	30	\$	69.634
mar-20	2,37%	30	\$	69.341
abr-20	2,33%	30	\$	68.171
may-20	2,27%	30	\$	66.416
jun-20	2,26%	30	\$	66.123
jul-20	2,26%	30	\$	66.123
ago-20	2,28%	30	\$	66.708
sep-20	2,29%	30	\$	67.001
oct-20	2,26%	30	\$	66.123
nov-20	2,23%	30	\$	65.245
dic-20	2,18%	30	\$	63.782
ene-21	2,16%	30	\$	63.197

feb-21	2,19%	30	\$	64.075
mar-21	2,17%	30	\$	63.490
abr-21	2,16%	30	\$	63.197
may-21	2,15%	30	\$	62.905
jun-21	2,15%	15	\$	31.452
			\$	1'853.347

Total liquidación crédito al 15 de junio de 2021

CAPITAL	\$ 2'925.801
INTERESES REMUNERATORIOS	\$332.990
INTERESES MORATORIOS	\$ 1'853.347
OTROS CONCEPTOS	\$ 30.420
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5'142.558

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra los señores FELIPE ALEJANDRO GRAJALES LOPEZ y MELVA LOPEZ JUNIS, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

**SEGUNDO: APROBAR** la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

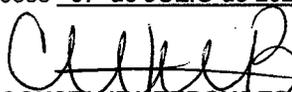
NOTIFIQUESE



**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José  
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 75 de la presente fecha. San José 07 de JULIO de 2021



**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

